



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

“LA NOCHE ES DE TODAS Y TODOS”



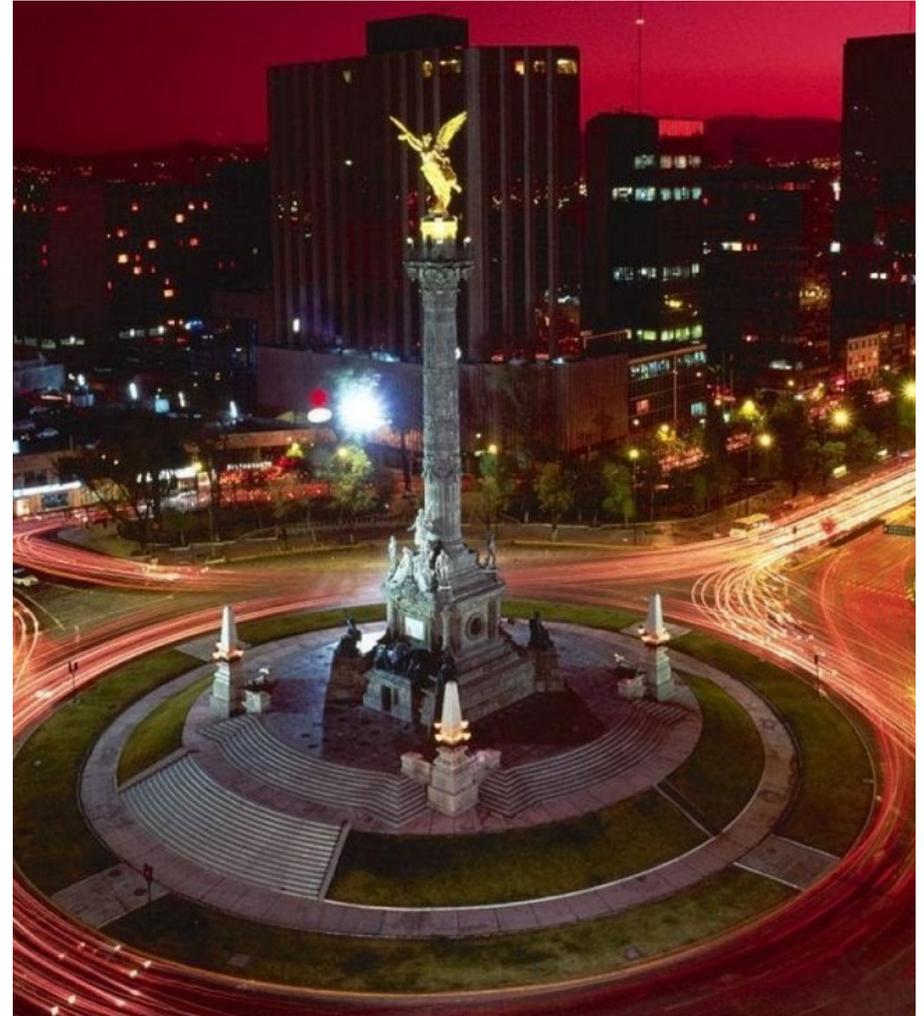
La Ciudad de México es el centro político, económico, social y cultural del país, donde concurren mujeres y hombres que en ella transitan, trabajan, estudian, visitan, en suma, viven, creando un complejo sistema de relaciones sociales y culturales.

Muchas actividades en nuestra Ciudad se realizan después de la puesta del sol y es cuando la noche cobra vida: descansar, divertirse, festejar... todas y todos tenemos derecho a disfrutar la noche, para salvaguardar este derecho es indispensable mantener el orden y cumplir la normatividad que nos permita garantizar la integridad y seguridad de los ciudadanos.

El **segundo eje del plan de gobierno para la Ciudad de México** es el **Rescate y mejora de la seguridad ciudadana** que tiene como objetivo entre otros el de *“Fortalecer las labores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito en coordinación con las diferentes áreas de gobierno, con el fin de establecer comisiones de seguridad ciudadana por cuadrante, un sistema de atención e integración de los jóvenes en situación de riesgo por problemas de alcoholismo y drogadicción”*.

En este contexto, dentro de las facultades de las distintas dependencias y entidades que integran la administración pública de la Ciudad de México, se plantea la puesta en marcha del programa **“La Noche es de Todas y Todos”**, en donde la **Secretaría de Gobierno** se encarga de la Coordinación de las acciones de las diferentes instancias participantes y cuya *prioridad será el constatar que los establecimientos mercantiles con horario nocturno, realicen su actividad en estricto apego a la normatividad vigente*.

En estas acciones se tienen contemplados los establecimientos cuyo giro preponderantemente sea la venta de bebidas alcohólicas





en envase abierto o al copeo, incluyendo en esta dinámica a los establecimientos de bajo impacto que realicen una actividad distinta a la autorizada.

Con un enfoque preventivo y no sancionador se realizan recorridos, donde el **Instituto de Verificación Administrativa** a través del **Personal Especializado en Funciones de Verificación**, apoyado en material gráfico diseñado para el programa, sensibiliza e invita a dueños y/o administradores de Establecimientos Mercantiles de Impacto Zonal y Vecinal, así como a los establecimientos de Bajo Impacto a que respeten y cumplan la ley, lo que se traduce en salvaguardar **la seguridad e integridad de:**

- **CLIENTES:** aplicar medidas de protección civil, respetar aforo permitido, colocar alcoholímetros, prohibir fumar dentro del establecimiento, entre otros.
- **VECINOS:** respetar horarios de funcionamiento y evitar la realización de actividades ilícitas en el establecimiento.
- **TRANSEÚNTES:** garantizar el libre tránsito, evitar aglomeraciones.

A los propietarios y/o encargados de los Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto se destacan las prohibiciones más relevantes que indica la norma:

- **EVITAR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, ASÍ COMO CIGARROS SUELTOS.**
- **EVITAR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARROS A MENORES DE EDAD.**
- **RESPECTAR LOS HORARIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**



Lo anterior en respuesta a los riesgos que presenta el abuso de bebidas alcohólicas, así como a las alarmantes estadísticas de la Organización Mundial de la Salud que marcan como edad de inicio para el consumo de bebidas alcohólicas los 12 años.

En una segunda etapa, posterior a los recorridos realizados y en los casos donde se observa que hay omisión por parte de los propietarios y/o encargados al cumplimiento de la ley se realizan visitas de verificación y sólo en circunstancias donde se transgrede la ley, por realizar una actividad distinta a la autorizada, exceder la capacidad de aforo o presentar un riesgo inminente a la seguridad, se procede a la aplicación de Medidas Cautelares, que consisten en la Suspensión o Clausura de las actividades que realice el establecimiento.

Con lo anterior se pretenden lograr resultados positivos que se traduzca en salvaguardar la integridad y seguridad de los ciudadanos y visitantes con la participación y colaboración de las distintas autoridades.

Desde el ámbito de competencia el Instituto de Verificación Administrativa ha centrado sus esfuerzos en la Verificación de:

1. **Establecimientos de Impacto Zonal y Vecinal**
2. **Establecimientos de Bajo Impacto con actividad de establecimiento de impacto zonal**

De acuerdo con la información presentada a partir del 17 de enero del 2019, después de diversas mesas de trabajo se materializa y pone en marcha el programa **“La Noche es de Todas y Todos”**.

Las instancias participantes son: **Secretaría de Gobierno, Instituto de Verificación Administrativa, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil.**





SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinará las acciones de las instancias participantes y hará difusión del programa por medio de carteles a través de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Art. 26.- La Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública tendrá las siguientes funciones:

IV. *Planear, Organizar e implementar acciones tendientes a reordenar las actividades* que se realicen en vía pública, así como de *los establecimientos mercantiles* y espectáculos públicos, que no estén encomendadas a otra dependencia o unidad administrativa.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

De manera preventiva participa en caso de presentarse una denuncia o querrela con ministerio público itinerante o unidad móvil en el caso de observar conductas que impliquen la comisión de algún delito, durante el desarrollo del operativo, como lo dispone la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Artículo 2. (Atribuciones del Ministerio Público). La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, a través de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los Peritos y demás servidores públicos en el ámbito de su respectiva competencia: IV. Proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Participa con personal masculino y femenino para resguardar a clientes, propietarios, encargados y trabajadores de los establecimientos, así como para prevenir y mantener el orden en los operativos que se realizan, de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones: I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno y proponer al mismo tiempo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones;

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es la autoridad responsable de la medición del nivel de sonido en los casos en que se perciba exceso de sonido generado por los establecimientos visitados, como lo ordena la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 26.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Observará las condiciones y actividades, con el objeto de minimizar un peligro o riesgo, en los establecimientos visitados, así como en el desarrollo del operativo, de conformidad a la disposición de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como establecer las obligaciones del gobierno y *los derechos y obligaciones de los particulares*, en la *aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos* ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Personal Especializado en Funciones de Verificación realiza los recorridos y ejecuta las visitas de verificación emitidas por la autoridad competente. Artículo 14.- IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

